REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO Nº 421

Proceso: DECLARITIVO DE PERTENENCIA
Demandante: GLADIS MERCEDES PIAMA AGREDO
Apoderado: YULI ALEIDAD DIAZ DIAZ
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGREDO PIAMBA
Radicación No. 2022-00098

Timbío Cauca, veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023)

En vista que oportunamente el perito ALVARO CORDOBA ESPAÑA, allegó dictamen pericial realizado al predio que se pretende usucapir, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 231 del C.G.P, se dejará a disposición de las partes, en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca).

RESUELVE

PRIMERO: Dejar a disposición de las partes el dictamen rendido por el perito ALVARO CORDOBA ESPAÑA, el cual estará en la secretaría del despacho según lo establecido por el artículo 231 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

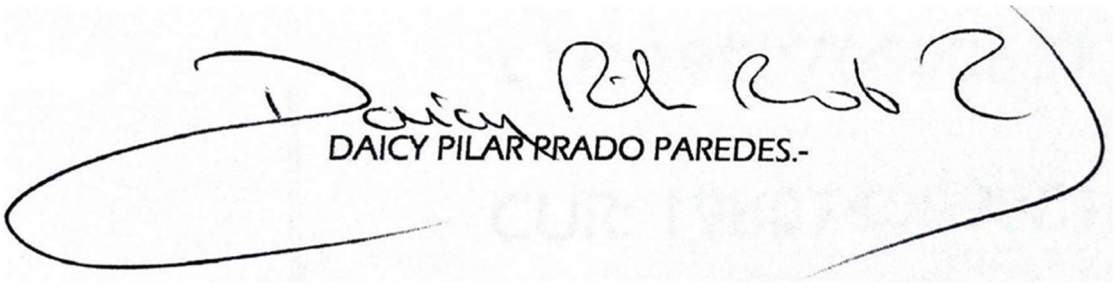

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No.53 del 29 de junio de 2023.